

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia..... | 30 pts. año. |
| Particulares y colectividades..... | 36 » » |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas. |
| » » de años anteriores..... | 0,50 » |

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|---|------------------|
| De prendadas..... | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. | 0,80 » » |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... | 1,00 » » |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por varios Ayuntamientos y las consultas de algunas oficinas provinciales de Hacienda acerca del abono de la tasa de 50 céntimos de peseta por habitante que determinados Municipios deben abonar por sus travesías o rondas a los firmes especiales o por gozar de participación en el producto de la patente nacional de circulación de automóviles, y de si aquella tasa debe ser satisfecha también por los Municipios acogidos a la Ley de 22 de Junio de 1932, y vista asimismo la comunicación del Ministerio de Obras públicas participando la subrogación aceptada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de todas las obligaciones del Circuito Nacional de Firmes especiales, respecto a los trayectos de carreteras que en tal comunicación se mencionan, para que se resuelva sobre la procedencia de suprimir en casos como éste la expresada tasa:

Resultando que el artículo 6.º del Decreto de 26 de Julio de 1926 autorizó la tasa en cuestión y el de 29 de Abril de 1927, que refundió en un impuesto único los arbitrios que gravaban la tenencia y circulación de vehículos de tracción mecánica, dispuso, respecto de la distribución del importe de la patente que se creaba, que los Ayuntamientos percibirían una cantidad equivalente a la de los impuestos que tuvieran actualmente establecidos sobre tales vehículos en el último ejercicio económico:

Resultando que la Real orden de 10 de Diciembre de 1929 prescribió, entre otros extremos, que satisfarían la tasa aquellos Ayuntamientos que percibieran de la patente de circulación de automóviles, cuando menos, una cantidad igual a la que en 1925-26 les produjeron las exacciones sobre aquellos vehículos y los que contaran con travesías o rondas al firme.

Resultando que la Ley de 22 de Junio de 1932, referente a la distribución del rendimiento de la patente nacional de circulación de automóviles, dispuso que en lo sucesivo serían considerados con derecho a participación en ese rendimiento, a tenor del apartado a) de la norma segunda del artículo 1.º de la misma Ley, los Ayuntamientos que ya tuvieran tal derecho y los que solicitaran o soliciten de

este Ministerio la dicha participación en determinados plazos:

Resultando que en el estado letra B) de los presupuestos generales del Estado para el actual ejercicio económico de 1933, fueron incorporados en la Sección 2.ª, capítulo 2.º, artículo noveno, los cupos que deberán abonar los Municipios que tengan travesías o rondas a los firmes especiales, según el Decreto de 26 de Julio de 1926:

Considerando que, como queda dicho, en los vigentes presupuestos generales del Estado sólo se determinan como ingresos los cupos que deben abonar los Municipios que tengan travesías o rondas a los firmes especiales, que resulten de la aplicación de la tasa de 50 céntimos de peseta por habitante, que señaló el artículo 6.º del Decreto de 26 de Julio de 1926, con lo cual ha quedado virtualmente sin efecto la obligación que tenían de satisfacer esa tasa los Ayuntamientos por el solo hecho de que percibirían cantidades del producto de la patente nacional de circulación de automóviles, que les imponía la Real orden de 10 Diciembre de 1929:

Considerando que la limitación del pago de los cupos exclusivamente a los Municipios que tengan travesías o rondas a los firmes especiales, relevando de tal obligación a los demás aunque perciban participación del rendimiento de la patente nacional de circulación de automóviles, se explica fácilmente, si se tiene en cuenta, en primer lugar, el enorme número de Municipios que a partir de la vigencia de la Ley de 22 de Junio de 1932 han recabado o habrán de recabar aquella participación, y en segundo lugar, la falta de congruencia entre la tasa de que provienen los cupos y la circunstancia de que un Ayuntamiento participe en el producto de la patente, congruencia que, por el contrario, existe entre la tasa y el gasto que ocasiona al Estado la construcción y la conservación de las travesías o rondas a los firmes especiales; y

Considerando, por último, que sería improcedente la exacción de la tasa y, en consecuencia, de los cupos correspondientes a los Municipios que mediante compromiso en forma con el Estado se subroguen en las obligaciones del Circuito Nacional de Firmes especiales respecto de las travesías o rondas a los mismos, ya que en tal caso desaparecería la causa de aquellas exacciones.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Ayuntamientos de los Municipios que en la ac-

tualidad tienen, o que tengan en lo sucesivo, travesías o rondas a los firmes especiales, continuarán obligados al pago de los cupos a razón de 50 céntimos de peseta por habitante, previstos en el artículo 6.º del Real decreto de 26 de Julio de 1926.

Cuando la población de un Municipio esté diseminada en aldeas, parroquias o entidades locales menores, el respectivo Ayuntamiento satisfará sus cupos según el número de habitantes del núcleo en que exista la travesía o ronda al firme, o cuyos vecinos hayan de utilizarla necesariamente.

2.º Quedan exceptuados de abonar los citados cupos:

a) Los Ayuntamientos que hubieren llevado a cabo la pavimentación de sus vías al firme, bien directamente, o contribuyendo, al menos, en un 50 por 100 del respectivo coste, y que tuvieren a su cargo la total conservación y entretenimiento de las mismas vías, sin originar gasto al Estado; y

b) Los Ayuntamientos que por convenio con el Ministerio de Obras públicas queden subrogados en las obligaciones del Circuito Nacional de Firmes especiales, con sujeción a las condiciones que entrambas partes determinen sobre las respectivas vías al firme o determinados trayectos del mismo; y

3.º Las Delegaciones de Hacienda en las provincias, cuidarán de que los Ayuntamientos comprendidos en el número 1.º incluyan en los presupuestos ordinarios de gastos de cada ejercicio económico las cantidades necesarias para el pago de la dicha obligación.

Lo comunico a V. I. para los efectos consiguientes.— Madrid, 8 de Mayo de 1933.—P. D., Vergara.

Señor Director general de Rentas públicas.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección General del Instituto de Reforma Agraria

Exc.mo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días que, por Orden de 10 de Marzo de 1933, se concedió para que remitiesen a la Subdirección Social Agraria la documentación necesaria las entidades interesadas en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica de Torrelavega, con jurisdicción sobre toda la provincia de Santander:

Resultando que ha remitido la documentación solicitada para la elección de Vocales propietarios del referido organismo la Asociación Provincial de Ganaderos de Santander, con 3.114 socios:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la elección de Vocales arrendatarios del referido organismo las siguientes Sociedades: Sindicatos Agrícolas Católicos de Alfoz de Lloredo, con 328 socios arrendatarios; de Villaverde de Pontones, con 203 socios arrendatarios; de Setién, con 33 socios arrendatarios; de Castañeda, con 45 socios arrendatarios; de Esles, con 24 socios arrendatarios; de Bóo de Piélagos, con 67 socios arrendatarios, de Caviedes, con 45 socios arrendatarios; de Mazcuerras, con 93 socios arrendatarios; de Lloreda, con 30 socios arrendatarios; de Limpias, con 35 socios arrendatarios; de Heras, con 59 socios arrendatarios; de Liencres, con 79 socios arrendatarios; de Labrces, con 26 socios arrendatarios; de Isla, con 74 socios arrendatarios; de Renedo de Piélagos, con 90 socios arrendatarios; de Riaño, con 33 socios arrendatarios; de Rasines, con 38 socios arrendatarios; de Tudanca, con 48 socios arrendatarios; de Miengo, con 54 socios arrendatarios; de Lugar de Monte, con 200

socios arrendatarios; de Pantaleón de Aras, con 23 socios arrendatarios; de Saro, con 23 socios arrendatarios; de San Miguel de Aras, con 29 socios arrendatarios; de Selaya, con 36 socios arrendatarios; de Tezanos, con 35 socios arrendatarios; de Viveda, con 35 socios arrendatarios; de M lledo, con 167 socios arrendatarios; de Udías, con 102 socios arrendatarios; de Ubiarco, con 25 socios arrendatarios; de Villafufre, con 45 socios arrendatarios; de Güemes, con 85 socios arrendatarios; de San Antonio de Carriazo, con 71 socios arrendatarios; de Anero, con 120 socios arrendatarios; de Santa Cruz de Bezana, con 193 socios arrendatarios; de Valle de Cabuérniga, con 140 socios arrendatarios; de Valle de Anievas, con 70 socios arrendatarios; de Corvera de Toranzo, con 91 socios arrendatarios; de Cicero, con 41 socios arrendatarios, de Entrambasaguas, con 79 socios arrendatarios; de Carasa, con 44 socios arrendatarios; de Arenas de Iguña, con 141 socios arrendatarios; de Aés, con 38 socios arrendatarios; de San Román de Llanilla, con 239 socios arrendatarios; de Secadura y San Mamés, con 32 socios arrendatarios; de Suances, con 152 socios arrendatarios; de Scto Iruz, con 167 socios arrendatarios; de San Vicente del Monte, con 48 socios arrendatarios; de Valdecilla (Medio Cudeyo), con 41 socios arrendatarios; de Puentevesgo, con 75 socios arrendatarios; de Parballón, con 48 socios arrendatarios; de Puentebarce, con 29 socios arrendatarios; de Puente de San Miguel, con 156 socios arrendatarios; de Río Sapero, con 30 socios arrendatarios; de Rubayo, con 31 socios arrendatarios; de Roig, con 48 socios arrendatarios; de Escobedo de Villafufre, con 50 socios arrendatarios; de Gibaja, con 45 socios arrendatarios; de Guarnizo, con 35 socios arrendatarios; de Hazas de Cesto, con 60 socios arrendatarios; de Colindres, con 125 socios arrendatarios. Los Sindicatos agrícolas de Argoños, con 98 socios arrendatarios; de Mogro, con 49 socios arrendatarios; de Santillana del Mar, con 32 socios arrendatarios; de Soba, con 134 socios arrendatarios; de Torrelavega, con 260 socios arrendatarios; de Ajo, con 73 socios arrendatarios; de Castillo, con 93 socios arrendatarios; de Val de San Vicente, con 80 socios arrendatarios; de Castanedo, con 150 socios arrendatarios; de Ampuero, con 185 socios arrendatarios; de Villaescusa, con 74 socios arrendatarios; de Barcenilla, con 43 socios arrendatarios; de la Asociación de Labradores de Ruisñada Comillas, con 156 socios arrendatarios; y las agrupaciones locales de la Alianza de Labradores de Ramales de la Victoria, con 146 socios arrendatarios; de Parbayón, con 18 socios arrendatarios; de Maliaño, con 32 socios arrendatarios; de Arredondo, con 15 socios arrendatarios; de Ontaneda, con 30 socios arrendatarios; de Ruiloba, con 37 socios arrendatarios; de Cayón, con 14 socios arrendatarios; de Los Corrales, con 11 socios arrendatarios; de Entrambasaguas, con 36 socios arrendatarios; de Puentevesgo, con nueve socios arrendatarios; de Cóbreces, con 38 socios arrendatarios; de la Concha-Villaescusa, con 23 socios arrendatarios; de Udías, con 70 socios arrendatarios; de Vega de Pas, con 21 socios arrendatarios; de Entrambasmestas, con 37 socios arrendatarios; de Villaverde de Pontones, con 15 socios arrendatarios; de Arenas de Iguña, con 17 socios arrendatarios; de Obregón, con 37 socios arrendatarios; de Molledo, con 29 socios arrendatarios; de Gibaja, con 47 socios arrendatarios; de Selaya, con 54 socios arrendatarios; de Novales, con 24 socios arrendatarios; de Ajo, con 11 socios arrendatarios; de Argoños, con 26 socios arrendatarios; de Astillero-Guarnizo, con 13 socios arrendatarios; de Cortiguera, con 24 socios arrendatarios; de Colindres, con 42 socios arrendatarios; de Cicero, con 16 socios arrendatarios; de Adal, con 14 socios arrendatarios; de Escalante, con 77 socios

arrendatarios, y de Valderredible, con 117 socios arrendatarios.

Resultando que entre las entidades que han presentado la documentación figura la Cámara Oficial Agrícola.

Considerando que la documentación remitida por las entidades, tanto de propietarios como de arrendatarios, reseñadas en los dos primeros Resultandos se encuentran dentro de todas las disposiciones legales, pudiendo, por lo tanto, tomar parte en la elección:

Considerando que la entidad reseñada en el tercer resultando no se encuentra comprendida en el artículo 89 de la ley de Jurados mixtos de Noviembre de 1931 por su carácter oficial, careciendo, por lo tanto, de derecho electoral,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios, con los cinco suplentes respectivos, se verifiquen en el seno de cada Asociación antes del día 25 del corriente y conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 por las entidades reseñadas en los dos primeros Resultandos, teniendo en cuenta que las Asociaciones de arrendatarios, colonos o aparceros deben remitir a la Subdirección Social Agraria el acta de votación y lista de votantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 12 de Mayo de 1933.—El Director general, Marcelino Domingo.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Sección Provincial de Estadística

CIRCULAR

Recuerdo a los señores Alcaldes de esta provincia la obligación que tienen de presentar, a los efectos de aprobación, en esta Sección Provincial de Estadística, el padrón de habitantes formado de conformidad con el Censo de población de 1930, así como las rectificaciones de 1931 y 1932, acompañando, los que todavía no los tuvieron aprobado, dos resúmenes del padrón de 1930, cuyas cifras han de coincidir necesariamente con las del referido Censo de población que ya están aprobadas por la Superioridad, y otros dos resúmenes por cada rectificación.

Habiendo terminado ya todos los plazos de confección y rectificación después de la exposición al público a los efectos de reclamaciones, espera esta Jefatura que durante lo que resta de mes sean presentados a la misma los referidos documentos.

Santander, 15 de Mayo de 1933.—El jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

Administración de Rentas públicas de Santander

ORDEN MINISTERIAL

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, ha tenido a bien declarar cesante a D. Manuel Ruiz Abascal, del cargo de agente de vigilancia para la represión del contrabando de cerillas y aparatos encendedores en la provincia de Santander, nombrado por Real orden de 12 de Julio de 1922, por conveniencia del servicio, conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto de la disposición primera de la Real orden de 26 de Diciembre de 1922.

Santander, 13 de Mayo de 1933.—El administrador de Rentas públicas, P. Camino.

Diputación Provincial de Santander

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de ayer, acordó que el concurso-oposición para la provisión de una plaza de oficial tipógrafo y dos de ayudante, con destino a la imprenta provincial, dará principio, en esta Diputación, el próximo lunes, día 22 del corriente mes, a las seis de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Santander a 16 de Mayo de 1933.—El presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—El secretario, Luis Herrera.

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 9 del mes actual, página 994, publica las vacantes de recaudador de Hacienda en las zonas de Cocentaina, en la provincia de Alicante, y la de Piélagos, provincia de Santander, y se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.^a del artículo 18 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicio ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre si el solicitante perteneciere al Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, el de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.^o del apartado D) de la indicada norma y cuantos documentos se estimen conveniente en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.^o del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se componen dichas zonas y demás pormenores pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones mencionadas.

Santander, 12 de Mayo de 1933.—El delegado de Hacienda, P. S., Emilio Herrán.

Jurado Mixto de Siderurgia, Metalurgia y derivados

BASE ADICIONAL DEL CONTRATO DE TRABAJO DE RAMALES

No serán considerados como maestros, a los efectos de la limitación de trabajo, los obreros llamados jefes de equipo que trabajan a jornal, y que deberán seguir, en los casos de reducción de jornada de trabajo, el mismo régimen que los demás obreros que ejecuten trabajo similar.

Santander, 13 de Mayo de 1933.—El presidente.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

SENTENCIA

En Santander a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres, en el recurso contencioso-administrativo seguido entre partes, ante este Tribunal, como demandante, la Sociedad de Fabricantes de Pan de la provincia de Santander, representada por el procurador D. Manuel Tornel Mendaro y defendida por el letrado D. Mariano González Zumelzu, y demandada la Administración, defendida por el señor fiscal de este Tribunal; pleito en que es parte coadyuvante el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, representada por su Alcalde-presidente y defendida por el letrado D. Buenaventura Rodríguez Parets, y versa sobre revocación de resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, que desestimó reclamación contra impuesto creado por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, gravando los vehículos de tracción mecánica y animal empleados en la venta de pan proveniente de otros Ayuntamientos; y

Resultando que la Sociedad de Fabricantes de Pan de la provincia de Santander, acudió, en siete de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante el señor delegado de Hacienda, exponiendo que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo procede a la exacción, aprobada en sus presupuestos, de un arbitrio de dos pesetas por vehículo de tracción mecánica y de una por los de tracción animal, pertenecientes a los panaderos que recorren aquel término, por lo que, en defensa de los intereses de aquellos industriales, reclaman contra dichos presupuestos, aduciendo que el apartado quinto del artículo trescientos setenta y cuatro del Estatuto establece derechos y tasas al usuario de un servicio o aprovechamiento municipal, y que la venta de pan gravada se efectúa por carreteras del Estado, no teniendo el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo caminos municipales, que, en consecuencia, no pueden ser usados, siendo, además, el pan un artículo sujeto a tasa. La Alcaldía informó que los industriales panaderos recorren las carreteras municipales y caminos vecinales, vendiendo en ambulancia, y que no contribuyen en el Municipio, a pesar de que surten aproximadamente a las tres cuartas partes de los vecinos, pagando solamente la contribución en el Ayuntamiento de su residencia y a base del censo de población del mismo, añadiendo que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo propuso un arreglo o concierto pagando trescientas pesetas cada industrial, negándose éstos a aceptarlo. La Delegación de Hacienda desestimó la reclamación con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos;

Resultando que contra esta resolución se interpuso recurso contencioso-administrativo en dieciséis de Febrero siguiente, y habido por presentado en tiempo y forma por el Tribunal, se publicó su interposición en el «Boletín Oficial», reclamándose el expediente administrativo, y una vez unidos ambos a los autos, se pusieron éstos de manifiesto al actor para que formalizara la demanda en término de veinte días.

Resultando que este evacuó el traslado exponiendo, como hechos de su demanda, que al confeccionar el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo sus presupuestos para el ejercicio de mil novecientos treinta y dos, creó un impuesto para las industrias callejeras y ambulantes por aprovechamiento de propiedades e instalaciones municipales destinadas al uso público. Que los fabricantes de pan de Medio Cudeyo introducen su mercancía en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, por lo que éste trató de co-

brar dicho impuesto a aquéllos, fijando una peseta para vehículos de tracción animal y dos para los de tracción mecánica, y que por el propio Ayuntamiento se propuso a los fabricantes de pan el pago de una cantidad anual para dejar sin aplicación aquel impuesto, siendo rechazada su proposición; y después de fundar en derecho como creyó oportuno sus pretensiones, terminó en súplica de que se declare nula la aplicación del impuesto referido en lo que respecta a los fabricantes de pan que se introducen en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo a vender su producto, declarándolos exentos del pago de impuestos y tasas municipales de los comprendidos en el apartado quinto del artículo trescientos setenta y cuatro del Estatuto municipal;

Resultando que dado traslado al señor fiscal, le evacuó oponiéndose a la demanda, aceptando en su totalidad los hechos de ella, y previas las alegaciones de derecho, que consideró pertinentes, terminó en súplica de que se desestime la demanda absolviendo a la Administración e imponiendo las costas a la parte demandante.

Resultando que dado traslado a la parte coadyuvante le evacuó estableciendo como hechos que los industriales panaderos que se introducen en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo a vender su mercancía, lo hacen vendiéndolo a clientes fijos y a cualquiera persona que tiene necesidad de ella, y vienen de Medio Cudeyo, donde pagan su contribución por una menor base de población, sin pagar ninguna en Marina de Cudeyo, y beneficiándose de las vías públicas de este último Ayuntamiento, añadiendo en lo substancial lo ya consignado, y después de aducir los fundamentos de derecho que consideró aplicables, terminó suplicando se desestime la demanda y declare que el arbitrio reclamado es aplicable a los reclamantes, y por otrosí pidió la celebración de vista;

Resultando que denegado por el Tribunal el recibimiento a prueba y formado el extracto de ley, se señaló para la vista el día veintidós de Abril de mil novecientos treinta y tres, a las diez y media de la mañana;

Visto, siendo ponente el vocal propietario D. Jaime Díaz de la Espina;

Vistos los artículos doscientos dos, doscientos diecisiete, doscientos veintitrés, trescientos sesenta y trescientos sesenta y cuatro del Estatuto municipal, Ley y Reglamento de lo Contencioso y demás disposiciones de general aplicación, y

Considerando que, a tenor del último párrafo del artículo trescientos dos del Estatuto, las reclamaciones sobre la imposición de cualquier clase de arbitrios o impuestos municipales, se tramitarán y resolverán independientemente del presupuesto, en la forma que determina el artículo trescientos diecisiete,

Considerando que éste, después de hacer referencia al cuatrocientos veintitrés en lo que se refiere a la tramitación ante la Delegación de Hacienda, establece terminantemente que del acuerdo expreso o tácito de ésta, se podrá recurrir en plazo de quince días ante el Ministerio del ramo; añadiendo en su párrafo cuarto que la resolución del Ministerio o la tácita confirmación por él del acuerdo de la Administración provincial, ultiman la vía gubernativa, por lo que es visto que tratándose en el presente recurso del acuerdo de imposición tomado por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, la resolución de la Delegación de Hacienda era recurrible ante el Ministerio, y en consecuencia no causa estado, por no haberse agotado la vía gubernativa; doctrina esta contenida en la sentencia del Tribunal Supremo de veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno,

Considerando que, en consecuencia, es indudable la in-

competencia de este Tribunal, cuya jurisdicción nace precisamente en el momento de quedar ultimada la vía gubernativa, por lo que procede declarar dicha incompetencia sin entrar a conocer en el fondo del recurso,

Considerando que no se aprecia temeridad ni mala fe acreedora a la condena de costas en ninguna de las partes,

Fallamos: Que declarando la incompetencia del Tribunal, debemos de absolver y absolvemos a la Administración de la reclamación interpuesta por la Sociedad de Fabricantes de Pan de la provincia de Santander, contra la resolución de la Excm. Delegación de Hacienda de esta provincia, de fecha veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Emilio de Macho-Quevedo.—Antonio Labat.—Jaime D. de la Espina.—José Aparicio.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el vocal propietario D. Jaime Díaz de la Espina, en la sesión celebrada por el Tribunal en el día de su fecha, de que yo, el secretario certifico.—José de Castanedo y Polanco. 512

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1933:

Sesión del día 1.º de Abril de 1933

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 23 de Marzo próximo pasado (ordinaria y extraordinaria).

Quedar enterado del oficio que dirige el señor Alcalde propietario participando que, teniendo que ausentarse de esta capital con destino a Madrid, ha quedado encargado del despacho de la Alcaldía, durante su ausencia, el cuarto teniente de Alcalde, D. Antonio Vayas Gutiérrez.

Quedar enterado asimismo de un telegrama por el que dicho señor Alcalde da impresiones favorables respecto a la resolución del Ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Aprobar una proposición del Sr. Rivero González proponiéndolo a V. E. que acuerde haber visto con disgusto que en estos momentos, en que tiene el pueblo de Santander puesta su esperanza en la resolución del asunto del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, los diputados señores Rodríguez y Fernández (D. Lauro) no hayan cumplido el deber de acompañar a los comisionados encargados de gestionar la resolución de dicho asunto, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por las víctimas de los sucesos acaecidos en Reinosa, acuerdo adoptado con el voto en contra de la minoría monárquica, con la aclaración, por parte de esta minoría, de que sus votos suponen solamente oposición a la primera parte de la proposición del Sr. Rivero, pues en cuanto a que conste en acta el sentimiento de la Corporación por las víctimas de los sucesos, sus votos los suman a los de la mayoría.

Expresar a D.^a María S. de Sautuola de Botín, viuda de este último apellido, la más sincera gratitud por el envío y donación de unos documentos con destino a la Biblioteca Municipal.

Quedar enterado de la resolución del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en el pleito seguido por

D. Jesús Gutiérrez, sobre revocación de resolución de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1931, que puso a nombre de D. Félix Pérez el cajón número 2 del mercado del Este, de esta ciudad, y por cuya resolución se estima la excepción de prescripción y acción propuesta por el señor fiscal y se desestima la demanda.

Quedar enterado, igualmente, del fallo dictado por el señor juez municipal del distrito del Oeste, de esta capital, en el juicio ordinario declarativo, promovido por doña Consuelo de la Riva y Rivas contra este Ayuntamiento, sobre tercería de dominio a bienes embargados por la Corporación en expediente de apremio incoado por la Agencia ejecutiva contra D. Santiago González Salmón, y por cuyo fallo se declara no haber lugar a la demanda y se desestima la tercería de dominio entablada por dicha señora de la Riva contra este Ayuntamiento.

Acatar la resolución del señor Ministro de la Gobernación recaída en orden al expediente instruido por este Ayuntamiento, solicitado autorización de aquel Ministerio para enajenar un terreno improductivo en el barrio de la Pereda, del pueblo de Cueto, a D.^a Marcelina Mújica Collantes, por cuya resolución no se concede a este Ayuntamiento la autorización que solicitó para enajenar mencionada parcela.

Formar las relaciones de partidas que se estimen incoables, correspondientes al concepto de aperturas y años 1928, 1929 y 1932, y exponerlas al público, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Incluir en el vigente padrón municipal de vecinos a don Manuel Alonso Fernández y dos más, que así lo han solicitado.

Aprobar la distribución de fondos que, para el actual mes, formula el señor interventor, con cargo al presupuesto del Interior, por un importe de pesetas 844.175.

Aprobar, igualmente, la distribución de fondos que para el mes actual, y con cargo al presupuesto de Ensanche, formula meritado funcionario, por un importe de 39.048 pesetas.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Ratificar lo hecho por el señor Alcalde con relación a las prevenciones legales que obligan al Municipio a realizar el seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidades permanentes o muertes de sus operarios, debidas a accidentes del trabajo, a reserva de las modificaciones que haya que introducir en las listas y condiciones de los operarios.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios empleados.

No acceder a lo solicitado por D.^a María Antonia Sáiz para que se la tenga en cuenta cuando se trate de cubrir las plazas de celadoras o encargadas de la limpieza del edificio destinado al grupo escolar Ramón Pelayo.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados municipales.

Celebrar nueva subasta para la adjudicación del suministro de grava, guijo y tarmacadam con destino a las obras municipales.

Autorizar a D. Julio Palacios para reformar la sobrefachada de su comercio, establecido en la planta baja de la casa número 1 de la calle de Atarazanas.

Anular la autorización que se concedió a D. Francisco de Sopolana, en sesión de 14 de Enero próximo pasado, para colocar rótulos de chapa de metal, incrustados en pavimento de cemento blanco, en la calle de la Blanca, frente a las casas 7 y 11, anunciando los establecimientos de zapatería Rialto.

Adjudicar las obras de construcción del Auditorium o aula máxima, en la Magdalena, a D. Francisco Serrano, con la baja del 11,50 por 100 del presupuesto de 89.394,22 pesetas, debiendo consignar en calidad de fianza, dicho señor Serrano, en la Depositaria municipal, la cantidad de 8.053 pesetas.

Autorizar a D. José Vidal Peña para la apertura de un taller para el arreglo de cubiertas de automóviles en la calle de Marcelino S. de Sautuola, número 14, bajo derecha, así como instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, así como también un calderetón de una cabida de 90 litros.

Conceder autorización a D. Pedro Santamaría para proceder a la ampliación de un establecimiento de mercería, sito en la calle de la Blanca, número 20, que tomó en traspaso.

Conceder permiso a D.^a María Jesús Vega para la apertura de un establecimiento para la venta y confección de ropas de niños en los bajos del Palacio del Club de Regatas, frente a la Plazuela de Pombo.

Conceder autorización a D.^a Matilde Solana para la apertura de un puesto de frutas, hortalizas y huevos, así como colocar un letrero saliente en la calle de Gómez Oreña, 1, bajo.

Otorgar licencia a D.^a Rosa Domínguez Salas para la apertura de un establecimiento de venta de carbón y leña al por menor en Pablo Iglesias, 7, bajo.

Conceder licencia a D. Vicente Garrido para proceder a la apertura de una carnicería en la planta baja de la casa número 4 de la calle de Cisneros, así como instalar un rótulo saliente.

Modificar el acuerdo adoptado en sesión de 26 de Enero último, en el sentido de que no habrá de satisfacer don Emilio Acebo Gómez arbitrios de instalación del motor, en consideración a que dicho motor estaba ya instalado al tomar la industria en traspaso.

No acceder a lo solicitado por los Sres. D. Waldo Camus y D. Julián Albillos para que se les otorgue una prórroga de tres meses a los autobuses números 2 y 23 para poder continuar prestando el servicio en las líneas cuya explotación intentan.

Evacuar la consulta formulada por el Sr. Mirapeix en el sentido de que la práctica profesional aconseja que, como requisito para poder tomar parte en las oposiciones a médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, ha de entenderse como en libre ejercicio de la profesión acreditada mediante certificación del Colegio a que pertenezca o haya pertenecido.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Instrucción modificando el acuerdo adoptado para concertar un préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, para la construcción de los Grupos escolares en las calles del Sol y de Peña Herbosa.

Aprobar una moción del señor presidente accidental de la Comisión de Obras proponiendo a V. E. el cambio de lugar de distintas oficinas de la Casa Consistorial.

Sesión de 6 de Abril de 1933

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 1.^o del mes en curso.

Solicitar de todos los Ayuntamientos de la provincia que presten su más entusiasta colaboración a las gestiones que este de Santander está llevando a efecto y se propone continuar realizando hasta conseguir el propósito justo que le guía de que se construya el séptimo trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo, debiendo dirigirse a tal efecto al señor presidente de la Comisión de Res-

ponsabilidades para que evacúe con la mayor urgencia la consulta que, con relación a este asunto, ha debido dirigir a dicha Comisión el Gobierno, y que este excelentísimo Ayuntamiento acuda a la cabeza de la manifestación que habrá de celebrarse mañana para hacer entrega al señor Gobernador de las conclusiones acordadas en el Círculo Mercantil por las representaciones santanderinas en orden a este asunto.

Quedar enterado, con gratitud, de un telegrama del señor Alcalde de Calatayud rogando se le disculpe de que la resolución de asuntos urgentes le ha impedido desplazarse a Madrid a unirse a la Comisión Gestora pro Ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Quedar enterado igualmente de una carta del Diputado a Cortes D. Bruno Alonso comunicando haber sido creadas definitivamente dos escuelas graduadas, una para niñas y otra para niños, con siete secciones cada una, en los Grupos denominados Ramón Pelayo.

Aceptar la renuncia formulada por D. Manuel Carbonell Horna del cargo de concejal, que con tanto acierto venía desempeñando, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada del concurso de un concejal de tanta valía.

Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito de varios vecinos del pueblo de San Román rogando se conceda a D. Virgilio Cruz Seguro la continuación en la casa que abusivamente ha construido, en tanto el Ayuntamiento no tenga necesidad de ampliar el campo de Aviación.

Pasar a los señores letrados consistoriales para que informen si procede coadyuvar con la Administración en el recurso promovido por D. Antonio Pérez San Martín, contra elevación de tarifas acordada por este Excmo. Ayuntamiento por exacción de derechos y tasas por prestación de servicios públicos en los mercados de esta ciudad.

Incluir en el vigente padrón de vecinos de este término a D. Julio Fuentes Mier y dos más; que así lo han solicitado.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes último de Marzo.

Que por la Intervención municipal se libere la cantidad de 3.343,41 pesetas, 2 por 100 del total de las obras que se llevarán a cabo en la playa de la Magdalena para construir una galería de baños para niños, y que dicha suma, en unión de la petición que deberá formularse de Superioridad, se consigne en la Caja general de Depósitos.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Conceder a doña Amparo Sañudo, viuda del bombero municipal D. Ciriaco Teja, una pensión de viudedad.

Conceder a doña Isabel Setién, madre del que fué jefe del Negociado de Gobierno interior y personal, D. Evaristo Ruiz Setién, dos mensualidades del haber que disfrutaba su finado hijo.

Adicionar a los artículos 42 del Reglamento de Empleados técnicos y 32 de los de subalternos y administrativos, que en el caso de inexistencia de viuda o hijos, el socorro a que los mismos se refieren beneficiará a la madre viuda del funcionario fallecido.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Aprobar las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas públicas de esta provincia a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. «Santanderina de Productos Lácteos», correspondientes a los ejercicios 1930, 31 y 32.

Fijar en 900 pesetas anuales la renta base por la que D.^a Irene Neuport Iturbe, inquilina del piso 3.^o de la casa número 1 de la calle de Antonio de la Dehesa, debe satisfacer el arbitrio de inquilinato, y que en tal sentido le sean modificados los recibos formulados y no satisfechos.

Desestimar lo solicitado por D.^a Concepción Rodríguez para que el arbitrio de inquilinato le sea girado por la base de 660 pesetas, que, como renta, satisface por el piso que ocupa en A. de la Dehesa, 1, 2.^o

Acceder a lo solicitado por D.^a Pilar Peñil para que se la declare exenta de contribuir por el arbitrio de inquilinato, por dedicar en su totalidad el piso que ocupa en la calle de la Blanca, número 3, a la industria de modista de sombreros.

Acceder a lo solicitado por D. Alfredo Martínez para que el arbitrio de inquilinato le sea girado por la base de 990 pesetas que, como renta, satisface por el piso que ocupa en Isabel la Católica, 5.

Desestimar la reclamación formulada por D. Manuel Fernández Quijano para que le sea modificada la clasificación hecha a los miradores de la casa número 9 de la calle de Cervantes.

Acceder a lo solicitado por los Sres. Vallina y Fernández, S. A., para que declare exentos de contribuir a los miradores de la casa número 10 de la calle de Castilla que vuelven sobre el pasaje de Sierra.

Acceder a lo solicitado por doña Dolores Barroquieta Castillo para que se modifique la clasificación hecha al mirador de la casa número 21 de la calle de Lope de Vega.

Acceder a lo solicitado por D. Alfredo Royano para que se modifique la clasificación hecha al mirador del piso tercero de la casa número 21 de la calle de Lope de Vega.

Acceder a la reclamación promovida por D. José María Mateo, como apoderado de los herederos de Antonio Díez, para que le sea modificada la clasificación hecha a los miradores de la casa número 13 de la calle de la Blanca.

Autorizar a D. Víctor Cano para disponer una sobrefachada en la planta baja de la casa número 14 de Antonio de la Dehesa.

Conceder licencia a D. Aurelio Soto para edificar una casa de familia en el barrio de Ojaíz.

Conceder autorización a doña Ramona Toca para construir un silo y un pequeño edificio anexo en el barrio de Bolado, del pueblo de Monte.

Autorizar a los Sres. Novo Suárez y Compañía para reformar la sobrefachada de su comercio establecido en los bajos de la casa número 2 de la calle de Hernán-Cortés y número 8 de la de los Santos Mártires.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo a V. E. que el canon diario que debe satisfacer don Eugenio Martínez por instalar una caseta de tiro al blanco en los terrenos del Reganche de la Segunda Alameda, es el de 3,50 pesetas.

Autorizar a D. Alberto Dou para la colocación de una tubería de cinco centímetros en la calle de Calderón de la Barca, desde el interior del almacén de vinos de la señora viuda de López Alonso hasta el centro de la vía del ferrocarril.

Denegar la pretensión promovida por D. Francisco Gómez Riaño para que se le exima del pago de arbitrios por aperturas de una farmacia en Mendez Núñez, 5, y Calderón de la Barca, 6.

Denegar, igualmente, la pretensión instada por D. Antonio Huerta Sorróndegui con respecto a la apertura de una farmacia en Becedo, 17.

Acceder a lo solicitado por D. Marcelino Raba, en re-

presentación de la Sociedad Olesa, Limitada, para que se le permita la instalación de las cinco columnas autorizadas.

Devolver a D. Adolfo Cuevas Manteca el depósito de 100 pesetas que tiene constituido en la Depositaria municipal para responder del pago de la catarra que adquirió mediante subasta.

Autorizar a D. Leonardo Llata para construir una cripta sobre terreno propiedad de doña Dominica Gabilondo, en la manzana número 42 del cementerio de Ciriego.

Devolver a doña Serafina Aja el depósito de 18 pesetas que tiene constituido en la Depositaria municipal para responder de la renta de un puesto del mercado de la Esperanza.

Sesión de 15 de Abril de 1933

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 6 del mes en curso.

No admitir la dimisión formulada por el señor Alcalde, del cargo que ostenta, y hacer figurar en acta la protesta de la Corporación por la agresión de que fué objeto el concejal Sr. Vayas durante la manifestación que el pueblo celebró el día 7 del mes en curso, en pro de la construcción del séptimo trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Quedar enterado de los oficios y telegramas que diversos Ayuntamientos de la provincia dirigen a este de Santander participando que han apoyado cerca del Gobierno las gestiones que esta Corporación realiza en pro de la construcción del ferrocarril referido.

Quedar enterada de la donación que D. Manuel Luna Viademonte ha hecho de varios libros a la Biblioteca de Menéndez Pelayo, acordándose expresar la gratitud de esta Corporación a dicho señor.

Quedar enterado, con sentimiento, que se participará de oficio a la familia, del fallecimiento de doña Florentina Quedo, viuda de D. Manuel Varela y Fernández, veterinario que fué de este Ayuntamiento por muchos años.

No mostrarse parte en la causa que se sigue en el Juzgado del distrito del Oeste contra D. Ignacio Obeso Pardo por insultos a la Corporación municipal.

Coadyugar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Antonio Pérez San Martín contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, recaída en la reclamación interpuesta por el recurrente contra elevación de tarifas acordada por el excelentísimo Ayuntamiento, por exacción de derechos y tasas por prestación de servicios públicos en los Mercados de esta ciudad.

Incluir en el vigente padrón de vecinos de este término a D. José Echevarrieta Camus y cuatro más, que así lo han solicitado.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Quedar enterado de la liquidación provisional practicada por la Administración de Rentas públicas de la provincia de Barcelona del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon, durante el pasado ejercicio.

Confirmar la clasificación de incobrables de las partidas fallidas que comprenden las relaciones formuladas por el concepto de «Aperturas» por el agente ejecutivo de este Ayuntamiento, D. José Montero.

Declarar exento de contribuir por el concepto de inquilinato, al piso que ocupa D. Antonio Haya, en Segis-

mundo Moret, 6, 1.º, mientras subsistan las actuales circunstancias.

Contribuir con la cantidad de 50 pesetas al viaje de estudios que proyectan realizar los alumnos de la Escuela Elemental de Trabajo, de las clases nocturnas.

Acceder a lo solicitado por D. Demetrio Muñoz, inquilino del piso 3.º izquierda de la casa número 9 de la Avenida de Castañeda, para que el arbitrio de inquilinato le sea girado por la base de 600 pesetas anuales, que, como renta, satisface por el piso que ocupa.

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Díaz Canel, propietario e inquilino de la finca denominada Hotel Roma, en la Avenida de Cacho, del Sardinero, para que le sea aplicado lo dispuesto en la Ley de 15 Abril de 1932.

Aprobar las bases del concierto que ha de celebrarse con el Gremio de Fabricantes de licores de esta ciudad, para el pago del arbitrio de lo correspondiente a lo elaborado para el consumo local durante el actual ejercicio.

Autorizar a D. Gervasio Ruiz para reformar dos escaparates y sobrefachada de la planta baja de la casa número 15 de la calle de la Blanca.

Conceder licencia a D. Secundino Arteché para construir un grupo de dos casas de vecindad en A. Gullón.

Conceder permiso a D. Fermín Madrazo para reformar el entresuelo de la casa número 6 de la calle de Concordia.

Aprobar las condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta del servicio de colocación de sillas y sillones en los paseos públicos.

Autorizando a D. Vidal Sáiz Heres para reformar exteriormente la casa número 10, de su propiedad, sita en la bajada del Norte.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, con una enmienda del Sr. Ramos, que figura en acta, relacionado con la concesión al Instituto de Cultura Física Cantabria para ocupar provisionalmente el pabellón de la península de la Magdalena, donde estuvieron instaladas las caballerizas reales;

No acceder a lo solicitado por D. Vidal Palazuelos Maruri para que se le otorgue una concesión para la construcción y explotación de un mercadillo en el solar existente entre las calles de Perines y de San Fernando.

Autorizar a D. Santiago González para la apertura de una fábrica de lejías en Ruamayor, 26.

Conceder licencia a doña Pilar Barba Sierra para la apertura de un bazar de 0,95 en Ribera, 4, bajo.

Conceder permiso a D. Paulino Colina Riva para la apertura de un establecimiento para la venta de carbón y leña en Peñacastillo, Campogiro.

Autorizando a D. Ciriaco Vitienes Herrera para el traslado de su establecimiento de comestibles desde la calle de la Concordia.

Desestimar la pretensión de D. Raimundo Redondo para que se le autorice la construcción de un kiosco para la venta de pan cerca de los Campos de Sport.

Autorizar a D. Vicente Martínez, gerente de la S. A. de Oxígeno, para trasladar la industria a la prolongación de la calle de Cádiz e instalar un motor.

Autorizar a D. Fernando Ors para la apertura de un taller para la confección del periódico «La Lucha», en Santa Lucía, 9, bajo, e instalación de un motor eléctrico.

Conceder licencia a D. Gumersindo Llata para la apertura de una carnicería en el pueblo de Cueto.

Desestimar la pretensión de D. A. Soriano para que se le anulen las cartas de pago que por ocupación de un subsuelo con un surtidor de gasolina se le pasan al cobro.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, con informe de los señores letrados, sobre reclamación de la

suma de 50.000 pesetas que adeuda la Compañía Telefónica.

Declarar exenta del pago de los arbitrios de apertura y colocación de rótulo a la Cooperativa Alpargatera, domiciliada en la Casa del Pueblo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía en relación con el nombramiento del personal eventual llevado a efecto en el servicio de la limpieza pública.

Acceder a lo solicitado por los señores Malo y Pereda para que se les autorice la instalación de una cámara frigorífica en la casa número 8 de la calle de la Enseñanza, y que el funcionamiento de los motores sea de lasocho de la mañana a las diez de la noche.

Acordar la jubilación de diversos funcionarios por haber cumplido la edad reglamentaria.

Sesión del 20 de Abril de 1933

Aprobar el acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 15 del mes en curso.

Quedar enterada de los oficios de diversos Ayuntamientos de la provincia, ofreciendo a este de Santander coadyuvar con el mayor entusiasmo en pro de la construcción del séptimo trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Aprobar la Memoria de la gestión municipal realizada en el pasado ejercicio, redactada por el suscrito secretario.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a D. Marcelino Solana y dos más, que así lo han solicitado.

Designar a los cuatro secretarios de las Secciones de Recluta en que está dividido este término municipal, comisionados a cuyo cargo han de ir los mozos que tengan que comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Conceder licencia y vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y personal proponiendo a V. E. acuerde nombrar en propiedad, por comprenderles el acuerdo corporativo de fecha 23 de Febrero último, a diversos empleados que disfrutaban los cargos con carácter interino.

Aprobar las relaciones de facturas formuladas por Intervención.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Afiliar al obrero Luis Prudencio Peredo en el régimen del Retiro Obrero obligatorio, ingresando en la Caja Colaboradora la cantidad de 14,90 pesetas.

Celebrar sesión extraordinaria el próximo día 25 para tratar y, en su caso, aprobar un suplemento de crédito de 10.000 pesetas, como subvención al Asilo de la Caridad.

Sesión del 27 de Abril de 1933

Aprobar el acta de la sesión anterior, que se celebró el día 20 del mes en curso.

Aprobar los presupuestos de las obras de pavimentación de las calles de la Pescadería y Ruamenor, y que dichas obras se exceptúen de subasta y se ejecuten por administración.

Quedar enterado de la gratitud que expresa la Junta directiva del Instituto de Cultura Física Cantabria por el acuerdo corporativo autorizándole para destinar el antiguo pabellón de las caballerizas reales.

Quedar igualmente enterado con gratitud de la adhesión que varios Ayuntamientos de la provincia ofrecen a este con respecto a la construcción del séptimo trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Pasar a los señores letrados consistoriales la resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial por la que se estima en parte la reclamación interpuesta por don

Timoteo Fernández, contra acuerdo de este Ayuntamiento fecha 28 de Mayo último, para que informe sobre la procedencia de promover contra la misma el pertinente recurso contencioso-administrativo.

Incluir en el padrón municipal de vecinos con la clasificación que les corresponda, a varios que lo solicitan.

Acceder lo solicitado por D.^a María Cagigal, D. Cándido Fernández, D. Ildefonso Cebrecos y D. Manuel Fernández Velilla en sus reclamaciones sobre el arbitrio de inquilinato.

Desestimar la propuesta de la Comisión de Obras accediendo a lo solicitado por el Sr. Serrano para que se le admita como fianza un certificado expedido a su favor por el señor arquitecto municipal por obra ejecutada y materiales acopiados y que la fianza que haya de constituir el Sr. Serrano como adjudicatario de las obras de construcción del Auditorium o Aula máxima de la Universidad Internacional de Verano, sea en metálico.

Conceder autorización a D. Luis Sáez para construir un chalet en terrenos de su propiedad sitos al Norte de los altos de la calle del Sol.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía modificando la relación de puestos para la venta de helados de las condiciones de subasta aprobadas en sesión de 23 de Marzo último.

Que el toque de las campanas en todo término municipal no podrá efectuarse fuera de las horas comprendidas desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la noche, y que pueda simultanearse el toque de varias campanas de una misma parroquia, iglesia o convento.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo a V. E. se dote de alumbrado a los caminos que dan acceso desde la carretera a las casas del barrio de Colbanera, en lugar de Monte.

Acceder a lo solicitado por D. Eloy Diego para que se dote de alumbrado a la travesía que pone en comunicación la calle de A. Gullón con la Alameda de Oviedo.

Modificar el acuerdo adoptado en sesión de 15 del mes en curso en el sentido de que el permiso de apertura otorgado a nombre de doña Pilar Barba, figure con el de los señores Alamo y del Río.

Autorizar a la Agencia Fax para la instalación de un altavoz en el edificio donde está situada la confitería Varona.

Anular las cartas de pago formalizadas a la Agencia Fax por la instalación de varios altavoces en diferentes calles y plazas de la ciudad.

Autorizar a doña Matilde B. Fernández la apertura de un puesto de venta de leche en Peña del Cuervo, 16.

Aprobar una propuesta del tribunal designado por el Ayuntamiento para apreciar los méritos de los concurrentes al concurso abierto para la provisión de tres plazas de peones de los talleres municipales y, en su virtud, otorgar dichas plazas a D. José Jiménez, D. Jacinto Vela y D. Arturo Martín.

Autorizar a D. Luis Sampedro para llevar a cabo las obras de ampliación del chalet número 7 de la calle del soldado Alejandro García.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Gobierno Interior y Personal para que el acuerdo municipal de 20 del mes en curso, por el cual se nombró listeros de la Sección de Obras, con carácter de interinos, a D. José Sordo y a D. Antonio González, sea adicionado en el sentido de que si por cualquier motivo fuere suprimido el servicio donde están, seguirán prestando el cometido de su nombramiento afectos a la Sección de Obras municipales.

Acordar la jubilación de diversos empleados por haber cumplido la edad reglamentaria.

Conceder el anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Aprobar la distribución de fondos del Interior y del Ensanche para el próximo mes.

Contribuir con la cantidad de 75 pesetas como subvención a la Asociación de ex alumnos laicos con destino a un viaje de estudios que proyectan realizar.

Aprobar los registros-matrículas sobre los arbitrios de alcantarillado, vigilancia de establecimientos que la requieran especial de escaparates y vitrinas que lo constituyan.

Aprobar las cuentas de caudales formuladas por el señor depositario correspondientes al primer trimestre del ejercicio en curso.

Autorizar a la S. A. Electra de Viesgo para construir una caseta de transformación en los terrenos del Reganche.

Conceder licencia a D. Patricio Cuadra para construir tres grupos de casas de vecindad en un solar de su propiedad, denominado de los Escalantes.

Mantener la zona de protección de los Mercados, respecto al establecimiento de carnicerías fuera de los mismos, no permitiendo, por tanto, la apertura de despachos de carnes frescas dentro de la zona indicada.

Autorizar a D. Bernardino Carreño para la apertura de un bar en Bailén, 2.

Conceder licencia a D. Víctor Cabrales para la apertura de un figón en Guevara, 11.

Acceder a lo solicitado por D. Adrián Campos para que le sea devuelto el depósito de 36 pesetas que tiene constituido en la Depositaria municipal para responder de la renta del puesto número 5 del Mercado de la Esperanza.

Poner a nombre de D. Félix Pérez e hija soltera de la fallecida arrendataria del cajón número 2 del Mercado del Este, el puesto existente frente al cajón de referencia.

Satisfacer a varios señores maestros nacionales, en concepto de subvención por casa habitación, un mes, a razón de 1.250 pesetas anuales, correspondiente al de Diciembre de 1931, que dejaron de percibir por no existir consignación en aquel presupuesto.

Aprobar la Memoria expresiva del estado económico del Ayuntamiento en 31 de Diciembre último que formula el señor Interventor.

Sesión extraordinaria de 27 de Abril

Aprobar una propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, de suplemento de crédito de 10.000 pesetas en la subvención al Asilo de la Caridad, capítulo IX, artículo 7.º del vigente presupuesto, cuyas pesetas 10.000 serán transferidas de las 33.657,90 que figuran en el capítulo VI, artículo único, para la aportación del Ayuntamiento a los gastos de la cárcel del Partido.

Santander, 29 de Abril de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.—El secretario, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Noja

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer cuatrimestre del año actual:

Sesión de 2 de Enero de 1933.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se procede al alistamiento de mozos para el reemplazo actual.

Dada cuenta por el señor Alcalde de haber suspendido de empleo y sueldo al portero interino, D. Santiago Fernández, se acuerda destituirle definitivamente y nombrar en su lugar a D. José Díez, con el voto en contra del concejal Sr. Cubillas, por entender que el Sr. Fernández cumplía con su deber.

Se acuerda, con carácter general, conceder dos años de plazo a los que soliciten terrenos para edificar, bien entendido que al finar el plazo han de estar los edificios «aguas fuera», y que la parte edificada pueda constituir casa-habitación.

Sesión del día 6.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó el pago de la factura que presenta el farmacéutico titular por medicinas facilitadas durante el año último a la beneficencia.

Se dió cuenta de dos solicitudes que presentan los vecinos D. Eugenio y D. Antonio Lavín, pidiendo un lote de terrenos en Hijedo, quedando sobre la mesa.

Sesión de 23 de Enero.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se dió cuenta de dos solicitudes de D. Santiago Fernández y Eusebio Cagigas solicitando el cargo de portero recaudador, acordándose dejarlas sobre la mesa.

Se dió cuenta de una circular de la Asociación de Ganaderos sobre importación de ganados, acordándose telegrafiar al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el sentido que se pide.

Se dió cuenta de una carta del señor Alcalde de Santaña sobre el establecimiento en el Colegio de Manzanao de un Instituto de Eegunda enseñanza, acordándose apoyar el proyecto.

Se dió cuenta de una carta-orden del señor juez de primera instancia del partido invitando a D. Lorenzo Caloca, en su nombre y como Alcalde de este Ayuntamiento, a tomar parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se sigue a D. Manuel López y D. José Ruiz por desorden público y desobediencia al señor Alcalde, acordándose por mayoría, con los votos en contra de los concejales señores Cubillas y Cano, tomar parte en la causa, siendo de su cuenta los gastos que ello originase. El Sr. Cubillas hace constar su disconformidad de que el Ayuntamiento tome parte en la causa, por considerar que la falta cometida no tiene importancia.

Se acuerda, por unanimidad, se abra expediente para acreditar en qué forma y cómo se ha llevado a cabo la carretera vecinal de Noja a Soano, debiendo rendir cuentas de su gestión el administrador D. Damián Cubillas.

Se acuerda sacar a subasta dos acacias que estorban a las escuelas de niños.

El concejal D. Benedicto Rodríguez propone que el llamado «Prado de la Iglesia» se haga un campo de experimentación agrícola, acordándose aceptar la idea, pero sin designar lugar para llevarlo a efecto.

Sesión de 20 de Enero.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. No hubo asuntos.

Sesión de 29.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se procede a la rectificación de mozos del reemplazo actual.

Se acordó el pago de cinco pesetas de incorporación a filas al mozo Angel Azcona, y de 80,50 pesetas por subscripción a la «Gaceta de Madrid» y año actual.

Se aprueban los extractos de los acuerdos del Ayuntamiento del cuarto trimestre último.

Contestando las comunicaciones del Excmo. Sr. Gobernador civil y cabo del puesto de la Guardia civil de esta villa, sobre instalación de teléfono público en este cuartel, se acuerda quede el asunto sobre la mesa mientras el Ayuntamiento se provee de fondos para hacerlo.

Se acordó ampliar la póliza del seguro a 50.000 pesetas con la Compañía «La Urbana», del edificio Casa Ayuntamiento y escuelas, autorizando al señor Alcalde para que lo lleve a efecto.

Sesión de 3 de Febrero.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se aprueba la rectificación del padrón de habitantes de este término del año último, y se acuerda se exponga al público a los efectos de reclamación.

Sesión del día 12.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se procede a la rectificación y cierre del alistamiento.

Sesión del día 10.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se dió cuenta de una solicitud de D. Evaristo Gutiérrez, pidiendo un sobrante de vía pública en Helgueros, frente a una finca de su propiedad, quedando sobre la mesa. En vista de la incompatibilidad que existe, se designa a D. Benedicto Rodríguez para que, con el otro vocal de la Comisión de Hacienda, designe precio a aquel terreno.

Se dió cuenta de la resolución dada por el ingeniero jefe de Obras públicas en el expediente de concesión de la marisma de Vitoria al Ayuntamiento, acordándose se informe como se pide y se hagan los trámites necesarios para adquirirla.

Se comisiona a D. Manuel Somarriba para que gestione, en Santander, asuntos de la enseñanza y se le abone su comisión.

Día 19.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acuerda sea el jornal de un bracero en la localidad cinco pesetas.

Se acordó el pago de siete pesetas a Enrique Viadero por arreglo de una bomba para el agua.

Se dió cuenta de una solicitud que presenta Juan Martínez para hacer unas tapias, acordándose pase a informe de la Comisión de Fomento.

Se acordó, en vista de las dificultades que tienen los niños del barrio de Helgueros, se construya una escuela mixta de niños y niñas, solicitándolo del Excmo. Sr. Ministro del ramo.

Se concede permiso a D. Benedicto Rodríguez para ausentarse de la localidad por quince días.

Se designa tallador a D. Inocencio Peña.

Día 24.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Día 3 de Marzo.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se dió cuenta de una solicitud que presenta el vecino Manuel Teja Azcona, pidiendo un sobrante de vía pública al lado de su casa, acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda el pago de 177,75 pesetas a la viuda de Fernández, por lámparas facilitadas al Ayuntamiento, según cuenta, y tres pesetas por escobas y demás.

Se acordó confeccionar el repartimiento de utilidades del año actual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 523 del Estatuto municipal, aprobándose la ordenanza para llevarle a efecto y designar como vocales a D. Valentín Ontañón, D. Agustín Lon, D. José Ruigómez, D. José San Miguel, D. Rufino Díaz y D. Joaquín Caloca.

Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda, para su dictamen, la solicitud de D. Evaristo Gutiérrez.

Sesión extraordinaria del día 8 de Marzo.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta del expediente que se sigue para la construcción de un nuevo cementerio, acordándose que la capacidad de éste ha de ser para cuarenta años, según puede verse por el plano y certificado de fallecidos en el término municipal facilitado por el juez municipal, acordándose se exponga al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Sesión de 15 de Marzo.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Dada cuenta del informe de la Comisión de Fomento en la solicitud de Juan Martínez, se acuerda acceder a lo solicitado.

Se autoriza a D. Angel Barredo, Alcalde de Santoña, para que, en representación de este Ayuntamiento, acuda a la reunión de la cárcel del partido.

Se da cuenta del informe de la Comisión de Hacienda en la solicitud de D.^a María Camino, acordando negarle lo que pide.

Se acuerda conceder un sobrante de vía pública al vecino D. Evaristo Gutiérrez, previas condiciones que aceptará éste.

Se designa en Comisión a los concejales Sres. Rodríguez y Carriedo para que tasen los daños que encuentren en los recientes cerramientos arbitrarios.

Asimismo se acuerda, por mayoría, conceder, previas condiciones, a D. José Maza un sobrante de vía pública en los Campos. El Sr. Somarriba protesta de dicha concesión, por no creerla legal y ser perjuicio para el vecindario, recurriendo en recurso de alzada; los concejales señores Fernández y Castillo se adhieren a lo manifestado por el Sr. Somarriba. El señor Alcalde manifestó que cree que no se perjudica al pueblo con dicha concesión, siempre que se deje bien la carretera.

El concejal D. Manuel Somarriba manifiesta renunciar al cargo de vocal de la Comisión de Hacienda que ocupa, acordándose por mayoría no admitírsela.

Se acuerda adquirir un saco de abono para los árboles plantados recientemente.

Sesión de 17 de Marzo.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No hubo asuntos.

Sesión del 27 de Marzo (subsidiaria).—Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de una solicitud de D.^a Maximina Castillo pidiendo un terreno que existe en el campo de la Iglesia, entre la pared de la huerta rectoral, donde fué bolera y la iglesia; para edificar, con arreglo al croquis que acompaña, el concejal D. Ceferino Cubillas se opone a la petición por haberse denegado permiso en otras ocasiones para edificar en dicho sitio y Las Escobadas, por servir de esparcimiento al vecindario, acordándose por mayoría pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de D. Tomás Hazas que pide un sobrante de vía pública en La Rota.

Se dió cuenta del expediente de excepción de Víctor Prada Lavín, acordando declarar a dicho mozo con derecho a prórroga de primera clase.

Asimismo se dió cuenta del expediente promovido por el mozo Leoncio Carriedo Fernández para justificar la ausencia por más de diez años de su hermano Martín, al objeto de obtener la prórroga de primera clase que tiene

solicitada, acordándose puede estimarse probada dicha ausencia y que continúa su ignorado paradero desde hace más de diez años.

Se aprueba la relación de pobres a los efectos de médico y botica.

Se acordó el pago del recibo del seguro de la Casa Ayuntamiento y haberes de los empleados del Ayuntamiento del primer trimestre.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda la solicitud de D. Enrique Viadero.

Se aprueba la liquidación del presupuesto de 1932.

Se aprueban las condiciones para la provisión del cargo de portero recaudador, anunciando la vacante, por quince días, y designando interinamente a D. José Cuesta.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda la solicitud de D. José Vegas, que pide un terreno para edificar.

Sesión de 31 de Marzo.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No hubo asuntos.

Cuyos acuerdos los aprueba el Ayuntamiento en sesión de este día.

Noja a 5 de Mayo de 1933.—El secretario, José Ruigómez.—V.^o B.^o, el Alcalde, Lorenzo Cobo.

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año:

Sesión de 8 de Enero.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Satisfacer 50 pesetas a Angel Terán para atender a los gastos de conducción de un hijo a la Casa de Salud Valdecilla.

Que se proceda a la reparación de la báscula de pesada de ganados.

Interesar del Gobierno se deje sin efecto la incautación de bienes del finado Marqués de Valdecilla.

Satisfacer las cuentas presentadas por D. Ricardo Zurdo y D. José Fernández.

Sesión de 15 de Enero.—Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Satisfacer a D. Fermín Rodríguez siete pesetas, importe de piedra suministrada para las obras municipales.

Destinar la cantidad de 100 pesetas del capítulo de Imprevistos, con destino al pago de material de la Oficina de Colocación obrera.

Satisfacer 34,50 pesetas al carpintero D. Benito Campillo, por reparación del tejado de los locales del Juzgado.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Diciembre del año último.

Sesión de 22 de Enero.—En vista de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relativa a la instalación de una estación telefónica en el puesto de la Guardia civil de esta villa, se acordó que, tan pronto como se conceda a este Ayuntamiento la general que tiene solicitada, se instalará aquélla.

Quedar enterada la Corporación del resultado que ofrece el acta de arqueo practicado en 31 de Diciembre último, el cual arroja una existencia en caja de 31.356,35 pesetas.

Se acordó hacer constar la cesación en sus cargos de

(Continúa en la página 13)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

COMISIÓN GESTORA

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de febrero último.

JARDIN DE LA INFANCIA

| Existencia del mes anterior | Ingresados en el mes actual | | | | TOTAL | | | Situación de los acogidos con relación al Establecimiento | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES | | | | | | | | | ASILADOS QUE EN LA ACTUALIDAD DEPENDEN DEL ESTABLECIMIENTO | | | | | | | |
|-----------------------------|-------------------------------|------|--|------|----------------|------|------------------------|---|------|---|------|-------|------|------|------|------|------|-------|--|------|-------|------|------|-------|-------|--|
| | Por reclamación de los padres | | Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas | | Fallecimientos | | Total general de bajas | | | Dentro | | Fuera | | Var. | | Hem. | | Total | | | Var. | | Hem. | | Total | |
| | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Total | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Total | Var. | Hem. | Total | Var. | Hem. | Total | | |
| 297 | 293 | 10 | 3 | 307 | 296 | 603 | 178 | 425 | 2 | » | 1 | » | 2 | 4 | 5 | 4 | 9 | 302 | 292 | 594 | | | | | | |

CASA DE MATERNIDAD

| Procedentes del mes anterior | Nuevos ingresos | Total general de ingresos | BAJAS DURANTE EL MES | | | CONTINÚAN EN EL ESTABLECIMIENTO |
|------------------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|
| | | | Salieron | Fallecieron | Total general de bajas | |
| 35 | 50 | 85 | 41 | 3 | 44 | 41 |

CASA DE SALUD VALDECILLA

| Existencia del mes anterior | | Ingresados en el actual | | Total general de enfermos | | | BAJAS DURANTE EL MES | | | | | | EXISTENCIA ACTUAL DE ENFERMOS | | | |
|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|---------------------------|------|-------|----------------------|------|---------------|------|----------------|------|-------------------------------|---------|---------|-------|
| | | | | | | | Por curación | | Fallecimiento | | Total de bajas | | | | | |
| Varones | Hembras | Varones | Hembras | Var. | Hem. | Total | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Total | Varones | Hembras | Total |
| 233 | 208 | 181 | 125 | 414 | 333 | 747 | 141 | 105 | 19 | 10 | 160 | 115 | 275 | 254 | 218 | 472 |

CASA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

| Existencia del mes anterior | | Ingresados en el actual | | Total general de asilados | | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR | | | | | | ASILADOS ACTUALMENTE | | | |
|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|---------------------------|------|-------|--|------|----------------|------|----------------|------|----------------------|---------|---------|-------|
| | | | | | | | Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc. | | Fallecimientos | | Total de bajas | | | | | |
| Varones | Hembras | Varones | Hembras | Var. | Hem. | Total | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Total | Varones | Hembras | Total |
| 320 | 260 | 3 | 5 | 323 | 265 | 588 | 1 | 4 | 3 | 4 | 4 | 8 | 12 | 319 | 257 | 576 |

EN VARIOS MANICOMIOS

| Existencia del mes anterior | | Ingresados en el actual | | BAJAS DURANTE EL MES | | | | | | Total de bajas | | DEMENTES QUE EN LA ACTUALIDAD SE HALLAN ACOGIDOS | | |
|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|----------------------|---------|-------------------|---------|---------|---------|----------------|---------|--|--|--|
| | | | | Por curación | | Por fallecimiento | | | | | | | | |
| Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Total | | |
| 177 | 149 | » | » | » | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 175 | 145 | 320 | | |

Lo que, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia» a los efectos correspondientes.

Santander, 10 de Mayo de 1933.—El Presidente, Ramón R. Rebollo.—P. A., el Secretario, Luis Herrera.

los concejales los señores Jusué, Bustamante y Róiz, que habían sido elegidos con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral.

Conceder a D. Valentín Rodríguez la autorización solicitada para la plantación de pinos en el sitio de las Sobadas.

Que se proceda por la Comisión encargada a los repesos correspondientes de los artículos de pan y carne.

Que la Comisión de Policía informe lo procedente en vista de la instancia de doña Matilde Fernández, sobre construcción de un retrete.

Satisfacer el importe de las cuentas presentadas por don Víctor del Barrio, D. Benito Fernández y viuda de Leovigildo Maestro, importe de materiales suplidos al Ayuntamiento.

Sesión de 5 de Febrero.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó dirigirse a la Superioridad interesando la aclaración de algunas dudas relativas a la provisión de la plaza de inspector municipal farmacéutico.

Aprobar las cuentas de suministros a la Guardia civil durante los meses de Octubre a Diciembre, ambos inclusive.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Angel Díez Cuevas, solicitando el cultivo de un terreno comunal en el Sierro de Pesquero, se acordó que quede sobre la mesa para su estudio.

Solicitar de la Jefatura de Montes de la provincia los aprovechamientos de leñas y pastos para usos comunales.

Que la Comisión de policía informe lo procedente en la instancia suscrita por los vecinos de Rases, sobre arreglo del camino que desde esta villa conduce a dicho barrio.

Día 12.—No se celebró sesión por no haber concurrido número suficiente de señores concejales.

Día 19.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía, se acordó, en vista de la instancia de D. Angel Díez Cuevas, informar que no procede acceder a la concesión del terreno solicitado, porque con él resultarían perjudicados los intereses de la ganadería.

Se acordó que el aprovechamiento de las leñas del monte Arabedes y Rases se efectúe tan sólo en las épocas en que se hallan cubiertos de nieve los demás montes del término municipal.

Conceder la cantidad de 50 pesetas a Gerarda Heras para atender a los gastos de traslación a la Casa de Salud Valdecilla.

La Corporación quedó enterada de haber sido aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas de esta villa, y como es notorio el gran interés puesto en la resolución de dicho asunto por el Diputado D. Bruno Alonso, se acordó por unanimidad concederle un voto de gracias y comunicarle este acuerdo.

Conceder a doña Susana Echevarría la autorización solicitada para la construcción de una puerta.

Designar como regidor síndico al concejal Sr. Heras.

Sesión del día 26.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Que por la Alcaldía se den las órdenes oportunas para la construcción de una pared en el barrio del Sol.

Cuyo extracto formo yo, el secretario, a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Potes, 30 de Abril de 1933.—R. Piñal.—V.º B.º, el Alcalde, V. Arenas.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Administración Principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Ampuero y la estación férrea de Marrón, bajo el tipo de dos mil pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones introducidas por R. D. de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que las proposiciones, extendidas en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) se admitirán en esta Principal; previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Junio próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes, en esta Administración Principal, ante el que suscribe, a las once horas.

Santander, 15 de Mayo de 1933.—El administrador principal, Víctor Rivera.

533

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de... clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario entre la oficina del Ramo de Ampuero y la estación férrea de Marrón, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José de Castanedo y Polanco, juez de primera instancia e instrucción, y en la actualidad secretario de la Audiencia provincial de Santander,

Certifico: Que en el pleito de divorcio seguido por el procurador Sr. Alonso Cuevas, en nombre y representación de doña Carolina Blanco Zárate, contra su esposo, D. Miguel Valverde Rodríguez, se dictó por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Santander, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y tres. Vistos los autos de divorcio vincular que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, seguidos por doña Carolina Blanco Zárate, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y defendida por el letrado don Miguel Fernández, como demandante, contra su esposo, D. Eladio Miguel Valverde Rodríguez, mayor de edad, comerciante, con último domicilio en esta ciudad y en la actualidad ausente en ignorado paradero, que no ha comparecido en los autos, y

Fallamos.—Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda y, en su consecuencia, que debemos decretar y decretamos el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio contraído por doña Carolina Blanco Zárate con don Eladio Miguel Valverde Rodríguez, el día

diez de Julio de mil novecientos veintidós, en la parroquia de Santa Lucía, de esta población, quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio, si bien don Eladio Miguel Valverde Rodríguez no podrá realizarlo hasta haber transcurrido el plazo de un año, a contar desde que la presente sentencia sea firme, reputándose cónyuge inocente a la actora y cónyuge culpable al demandado, declaración que expresamente se hace en cumplimiento de lo prevenido en el artículo noveno de la Ley de Divorcio. Comuníquese, de oficio, esta sentencia al Registro civil en donde conste la inscripción de matrimonio y de nacimiento de ambos cónyuges, imponiéndose todas las costas del juicio al demandado D. Eladio Miguel Valverde Rodríguez.— Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Emilio de Macho Quevedo.—Antonio Lavín.»

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, remitir para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor presidente, en Santander a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, José de Castanedo.—V.º B.º, el presidente, Juan Muñoz. 520

Don Faustino Entrecañales Ostolaza, juez municipal suplente, en funciones, de Camargo,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende juicio verbal civil promovido por D. Celestino Velategui contra D. Francisco Secadas, en el cual se saca a pública subasta, por el término de veinte días y precio de doscientas pesetas, la siguiente finca:

Una accesoria, sita en el pueblo de Revilla, de la casa número 24, que linda: por la derecha, entrando, con terrenos de la propiedad del Sr. Secadas; por la izquierda, con la casa propiedad del mismo, y por el fondo, con terrenos del mismo Secadas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Camargo, sito en Muriedas, el día diez del próximo Junio, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, con arreglo a Ley, el diez por ciento efectivo del valor del inmueble, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo dicha finca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en el valle de Camargo a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El juez municipal, F. Entrecañales.—El secretario.

Adonis Iglesias Jiménez, natural de Castro Urdiales, de estado soltero, profesión jornalero, de 39 años, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo (causa número 84-1933), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander o en la cárcel del partido. 527

El señor juez municipal, suplente, del distrito del Este, de esta ciudad, D. José García y Gómez Marañón, en resolución de esta fecha, ha mandado citar a Justa Gómez Ronda, de veintitrés años de edad, soltera, dedicada a sus labores, hija de Severiano y María, natural de Villamayor del Río (Burgos), vecina que fué de esta población, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que el día 26 del actual, a las diez de la mañana, se per-

sone ante el Juzgado del expresado distrito (calle de Somorrostro, 3, 2.º), a prestar declaración en juicio verbal de faltas que se sigue contra Primitivo Rodríguez Fernández por hurto de una dentadura postiza, de la propiedad de la expresada Justa, a la cual, en la expresada audiencia, se ofrecerán las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal previniéndosela que, de no personarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 12 del mes de Mayo de 1933.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 511

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre tercera de dominio, promovidos por el procurador don José Ansorena Rivas, en representación de D. José Manuel Bergol Castets, contra otros y la herencia de D. Florencio Iradi Irula, o las personas desconocidas e inciertas que se crean herederos de mencionado Sr. Iradi, el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a mencionados demandados, a fin de que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose con arreglo a derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga cumplido efecto, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, dada la calidad de desconocidos e inciertos de tales demandados, expido la presente, que firmo en Santander a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, Luis Escobio.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre tercera de dominio, promovidos por el procurador don José Ansorena Rivas, en representación de D. José Manuel Bergol Castets, contra otros y la herencia de D. Florencio Iradi Irula, o las personas desconocidas e inciertas que se crean herederos de mencionado Sr. Iradi, el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a mencionados demandados, a fin de que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose con arreglo a derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga cumplido efecto, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, dada la calidad de desconocidos e inciertos de tales demandados, expido la presente, que firmo en Santander a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, P. H., Apolo García.

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal propietario del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Luis Caballero Florido, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Puerto de Santa María, y José Caballero Martínez, de ignorado paradero, por lesiones y daños en Ramón Peña García, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Caballero Florido y José Caballero Martínez de la acusación contra los mismos formulada, declarando de oficio las costas cau-

sadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.»

Y para que sirva de notificación al denunciado José Caballero Martínez, que se halla en ignorado paradero, pongo la presente en Santander a tres de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—José Abréu. 522

Don Félix Solano Costa, juez de primera instancia de Reinosa,

Hace público: Que en este Juzgado, por D. Bernardino López García, mayor de edad, del comercio, y de esta ciudad, se promovió expediente sobre reclamación de herederos de D. Andrés Mantilla García, natural y vecino que fué de Reinosa, a favor de sus hermanas doña Pilar, esposa del D. Bernardino López; doña Mercedes y doña María Mantilla García.

Por providencia de esta fecha, y de la también dictada en cinco del actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se acordó anunciar, a medio del presente, la muerte sin testar del don Andrés Mantilla García, y ser sus citadas tres hermanas las que reclaman la herencia, para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan en este Juzgado de primera instancia a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Reinosa, ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Félix Solano.—P. S., A. La Villa.

Manuel Oyarbide Cosío, hijo de Antonio y de Concesa, natural de Obeso, Ayuntamiento de Rionansa, provincia de Santander, de veintiún años de edad, soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas particulares son: estatura, un metro y 695 milímetros, desconociéndose las demás, domiciliado últimamente en Alfoz de Lloredo (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, comparecerá en el término de treinta días en Burgos, ante el comandante juez instructor del Regimiento de Infantería número treinta, D. Luis Porto Rial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 10 de Mayo de 1933.—El comandante juez instructor, Luis Porto. 513

Baltasar Carranza Haza, hijo de Sebastián y de Concepción, natural de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, provincia de Santander, de veintiún años de edad, soltero, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en la República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, comparecerá en el término de treinta días en Burgos ante el comandante del Regimiento de Infantería, número treinta, juez instructor del expediente que se menciona, D. Luis Porto Rial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 10 de Mayo de 1933.—El comandante juez instructor, Luis Porto. 514

Manuel Trincada Fernández, de dieciocho años de edad, soltero, zapatero y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, para cumplir en el depósito municipal el arresto de quince días que le ha sido impuesto y satisfacer el importe de su demás responsabilidad en juicio de faltas seguido con-

tra el mismo por hurto de aves, propiedad de D. Ramón R. Alvarez y Alvarez, previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 11 de Mayo de 1933.—El secretario, José Abréu. 521

Manuel Blanco Pérez, de 44 años de edad, hijo de Manuel y de María, vendedor, natural de Santander, donde al ser puesto en libertad fijó su residencia en Avenida Alonso Gullón, 44, bajo, y vecino de Madrid, domiciliado en la calle Ayala, número 138, piso principal J, procesado en causa por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Vergara (Cuipúzcoa), en término de diez días, a fin de ampliar su declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales si no lo verifica. 529

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del 13 del actual, acordó una transferencia de crédito de pesetas 70.701,96 de la partida 42 del artículo 6.º, capítulo 1.º, para reforzar el capítulo 11, artículo 3.º, partida 235, del vigente presupuesto.

Lo que esta Alcaldía hace público, al objeto de que durante 15 días puedan formularse reclamaciones en la forma que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Santander, 15 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del 13 del actual, acordó una transferencia de crédito de pesetas 40.000 de la partida 23 del artículo 3.º, capítulo 1.º, y de pesetas 10.000 de la partida 263 del artículo único, capítulo 17, para reforzar la partida 56, artículo 10, capítulo, I del vigente presupuesto.

Lo que esta Alcaldía hace público, al objeto de que durante 15 días puedan formularse reclamaciones en la forma que dispone el artículo 1.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Santander, 15 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Santoña

Ultimado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica y pecuaria, para el ejercicio de 1934, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día de la fecha, a los efectos de reclamación.

Santoña, 1.º de Mayo de 1933.—El Alcalde, Angel Barredo.

Ayuntamiento de Soba

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año de 1934.

Soba, 11 de Mayo de 1933.—El Alcalde, P. O., Hermenegildo Sáinz.

Ayuntamiento de Herrerías

Debiendo fallarse el expediente de responsabilidades administrativas acaecidas en este Ayuntamiento desde el año 1926 hasta el ejercicio de 1931, en el que figuran como cuentadantes todos los que ejercieron cargos concejiles en la expresada época, se anuncia por quince días la parte del expediente que se refiere a las cuentas de los mencionados ejercicios para que pueda ser examinada por el público y por los aludidos cuentadantes, a quienes se cita para que por sí o por representación legítima concurren a la sesión que, para la aprobación de cuentas, se celebrará en este Ayuntamiento a las dos de la tarde del día dos de Junio de mil novecientos treinta y tres.

Herrerías, 10 de Mayo de 1933.—El Alcalde, José B. Martínez.

Juzgado municipal de Santiurde de Reinosa

Don Clemente Gutiérrez Huerta, juez municipal de Santiurde de Reinosa,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal y, en su virtud, de orden de la Superioridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», presenten los aspirantes sus solicitudes, con los documentos necesarios, ante el Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Dado en Santiurde de Reinosa a 11 de Mayo de 1933.—El juez municipal, Clemente Gutiérrez. 515

Juzgado municipal de San Miguel de Aguayo

Se hallan vacantes las plazas de secretario y suplente de este Juzgado municipal de San Miguel de Aguayo (Santander), dotadas con los derechos de arancel, y que han de ser provistas conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Los solicitantes presentarán sus solicitudes y documentos pertinentes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Reinosa, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

Este Ayuntamiento se compone de 429 habitantes de derecho y 428 de hecho.

San Miguel de Aguayo, 11 de Mayo de 1933.—El juez municipal, Salvador Gutiérrez. 519

Ayuntamiento de Rionansa

Confecionado por la Junta respectiva el repartimiento general sobre utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, y a las horas que expresa el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, debiendo fundarse las reclamaciones en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Rionansa, 10 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Pedro González.

Ayuntamiento de Reinosa

Formado el recuento general de la ganadería de este término municipal y apéndices de contribución territorial, que han de servir de base para la tributación en el año de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Reinosa a 10 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Federico Trujillo.

Ayuntamiento de Rivatejada (Madrid)

Don Antonio Casado García, presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Rivatejada (Madrid),

Hago saber: Que la citada Comisión de este Municipio, en sesión ordinaria del día veintitrés del pasado mes de Abril, acordó, por unanimidad, declarar comprendido en la base 22 de la Ley de Reforma Agraria de 15 de Septiembre de 1932, el censo proveniente de señorío y que grava a este Municipio y, por tanto, relevado de pagar el canon de trescientas sesenta pesetas anuales, que en la actualidad perciben los herederos de D. Bonifacio Campuzano y Rodríguez, ex conde de Mansilla.

E ignorándose la actual residencia de los mencionados herederos, así como de su apoderado, D. Pablo Garnica y Echevarría, se publica el presente edicto para la notificación a los interesados, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de procedimiento en materia municipal y 37 del de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924.

Rivatejada a tres de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Casado.

Juzgado municipal de Hdad. de Campóo de Suso

Don Francisco Barrio Fernández, juez municipal de la Hermandad de Campóo de Suso,

Hago saber: Que vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiran a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial».

Espinilla, 11 de Mayo de 1933.—Francisco del Barrio. 517

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Española de Carburos Metálicos

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Mallorca, 232, de esta ciudad, el día 26 del corriente, a las doce de la mañana, en cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos sociales, para el examen de cuentas y aprobación del balance del ejercicio de 1932. De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia a la junta los señores accionistas que posean, por lo menos, veinticinco acciones, que deberán depositar en la Caja social, en la Sociedad anónima Arnus Gari, Paseo de Gracia, 9, Barcelona, o en el Banco Mercantil, de Santander, hasta el día 22 del corriente, donde les será entregado el correspondiente resguardo y la tarjeta de admisión.

Barcelona, 10 de Mayo de 1933.—Por el Consejo de Administración, el secretario, Odón Hurtado.